

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE VARIAS PLAZAS PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVAS PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO

Visto que, con fecha 25 de enero de 2023, por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A., se resuelve aprobar las bases y convocar el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A.

Visto que, en la **Base 6.2.a)** del **Anexo X** correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de **un (1) Técnico de gestión de grado superior-periodismo o ciencias de la información** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

### Donde dice:

*“(…) A.1) Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con la comunicación institucional y prensa escrita (online o impresa), contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra b) de la Base Segunda, de la siguiente manera:*

*- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la Administración Pública o sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.*

*- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.*

*A.2) Se valorará la experiencia profesional en el desarrollo de trabajos o funciones de community manager o gestión de la marca empresarial en redes sociales, contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra c) de la Base Segunda, de la siguiente manera:*

- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la Administración Pública o sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

(...)”

#### **Debe decir:**

“(...) A.1) Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con la comunicación institucional y prensa escrita (online o impresa), contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra b) de la Base Segunda, de la siguiente manera:

- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la Administración Pública o sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **0,20** hasta un máximo de 10 puntos.

- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **0,30** hasta un máximo de 5 puntos.

A.2) Se valorará la experiencia profesional en el desarrollo de trabajos o funciones de community manager o gestión de la marca empresarial en redes sociales, contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra c) de la Base Segunda, de la siguiente manera:

- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la Administración Pública o sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **0,20** hasta un máximo de 10 puntos.

- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el sector privado, acreditado mediante la

*correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **0,30** hasta un máximo de 5 puntos.*

*(...)”*

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

**EL DIRECTOR-GERENTE  
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A**

**Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**